



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EDICIONES LEGALES EDLE S.A. Y EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - IAEN

Comparecen a la suscripción del presente Convenio, por una parte, **EDICIONES LEGALES EDLE S.A.**, debidamente representada por la Ing. Karla Gabriela Muñoz Vaca, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía; y por otra, el **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - IAEN**, debidamente representado por el Dr. Fernando López Parra, en su calidad de Rector y por lo tanto representante legal de la universidad, a las que en conjunto se las puede referir como las “Partes” o “Comparecientes”; quienes libre y voluntariamente, acuerdan comprometerse al tenor de las siguientes cláusulas:

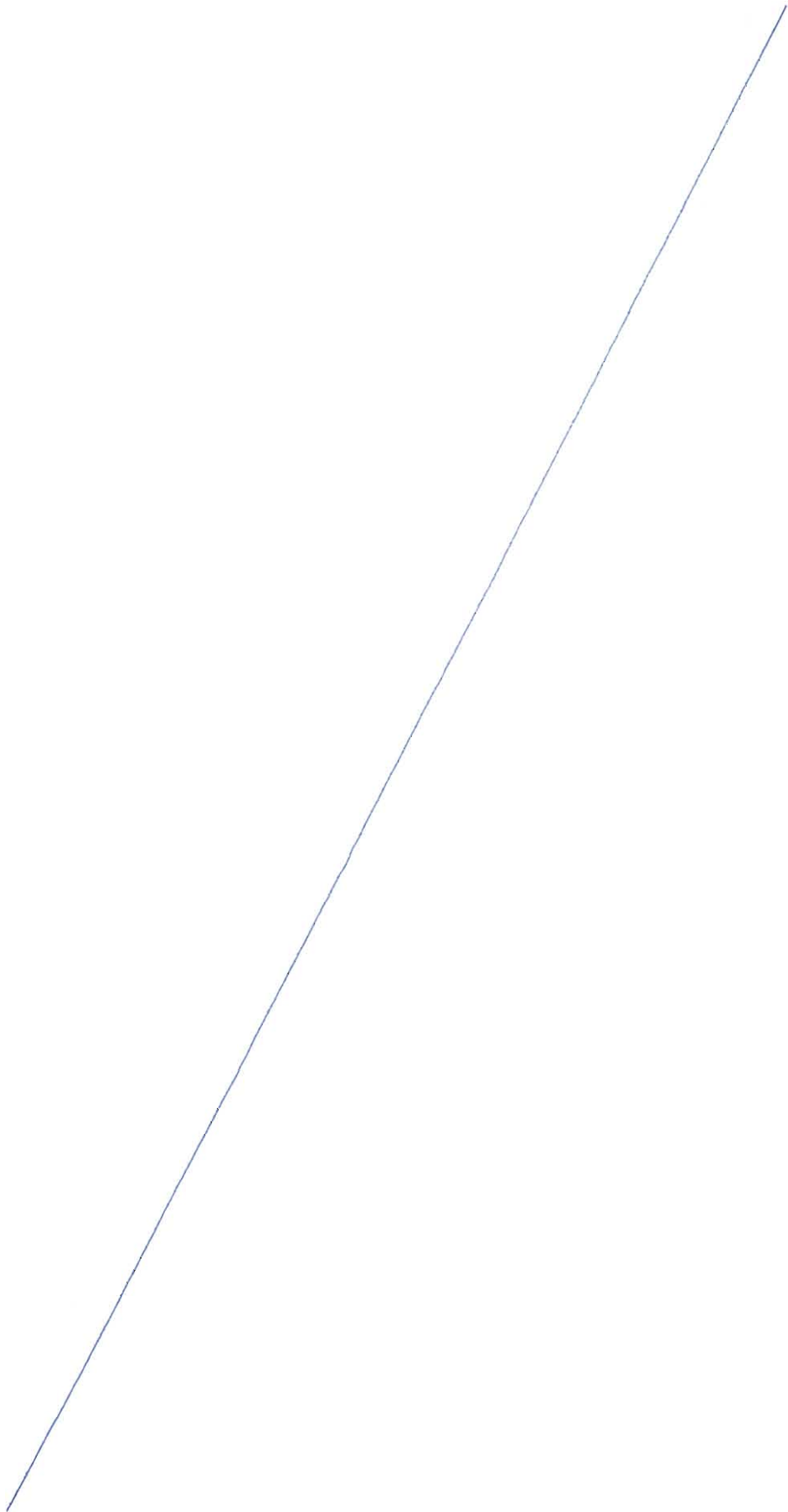
PRIMERA. – ANTECEDENTES:

- 1.1** Ediciones Legales EDLE S.A., es una empresa dedicada a la investigación, producción, actualización y comercialización de productos de contenido legal; así como la organización de eventos de capacitación relacionados con el Derecho, además publica mensualmente la revista “Novedades Jurídicas”, la cual se encuentra presente en el mercado ecuatoriano por nueve años, con publicaciones mensuales hasta la presente fecha, y con un contenido muy amplio de artículos dentro del entorno jurídico.
- 1.2** El Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior, es la Universidad de Posgrado del Estado, especializada en políticas públicas con la misión de formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública; desarrollar e implementar conocimientos, métodos y técnicas relacionadas con la planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública. El IAEN goza de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica que se reconoce a todas las universidades y escuelas politécnicas del país.

SEGUNDA. – OBJETO:

El objeto del presente convenio es favorecer a docentes, estudiantes y personal administrativo del IAEN para que conozcan, se familiaricen y adquieran con un descuento especial los productos y servicios ofertados por la compañía Ediciones Legales EDLE S.A.







TERCERA. - CONDICIONES DEL CONVENIO:

Las condiciones del presente convenio son las siguientes:

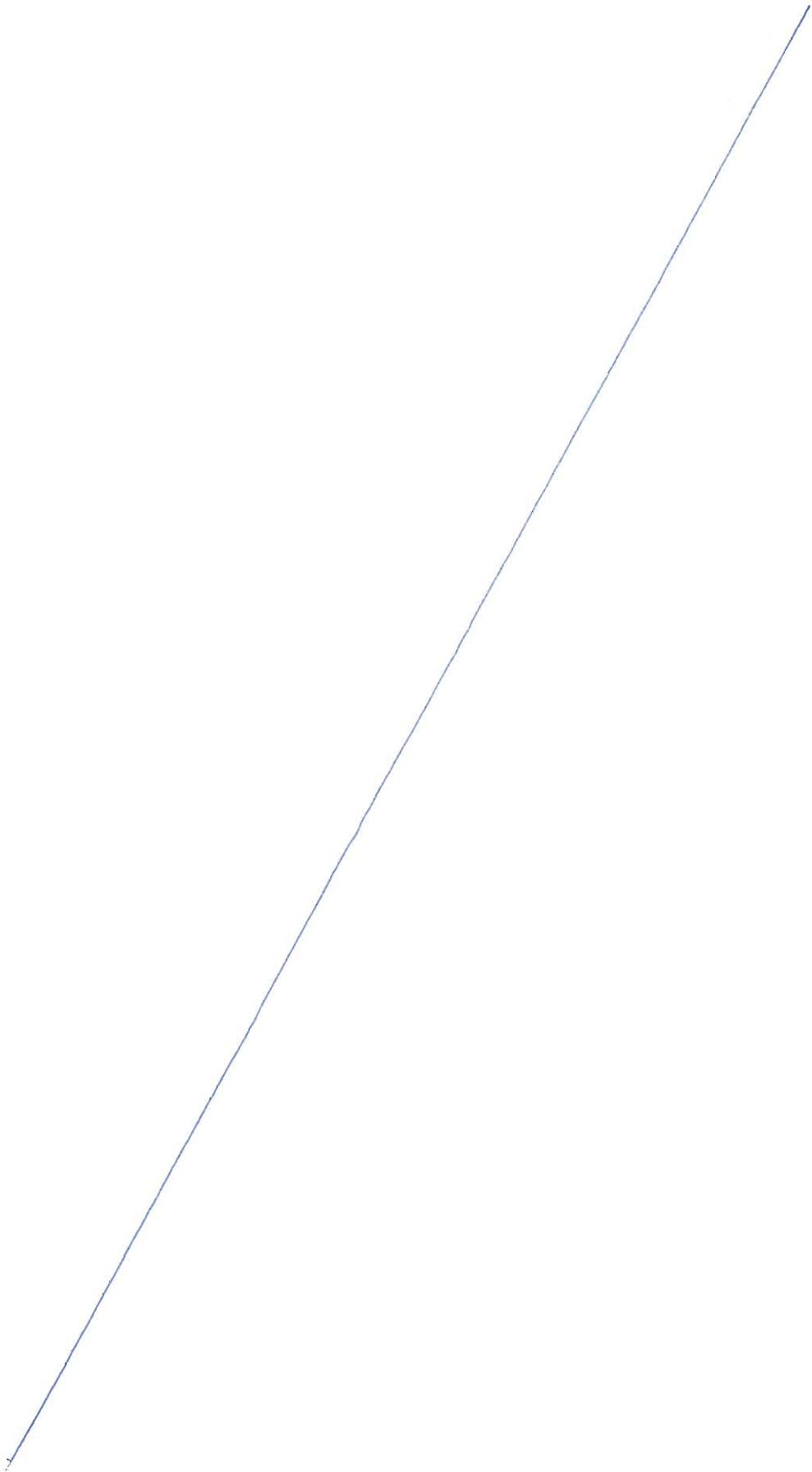
3.1 Obligaciones de EDICIONES LEGALES EDLE S.A.

- 3.1.1. Ediciones Legales EDLE S.A., otorgará al IAEN tres (3) licencias del software jurídico on-line denominado FIEL WEB por un (1) año con conexión IP que serán para uso exclusivo de la biblioteca.
- 3.1.2. Descuento especial del 10% en obras impresas actualizables, no actualizables y seminarios académicos; y un 50% de descuento en productos electrónicos, para todos los estudiantes, personal docente y administrativo del IAEN, que deseen adquirir los mismos. Los productos deberán ser cancelados directamente a Ediciones Legales EDLE S.A.
- 3.1.3. Ediciones Legales EDLE S.A., realizará una (1) publicación mensual de una (1) página promocional de los programas académicos del IAEN.
- 3.1.4. Ediciones Legales EDLE S.A., efectuará un publrreportaje gratuito del IAEN a su Rector.
- 3.1.5. Descuento de un 10% para la adquisición de la suscripción a la revista Novedades Jurídicas versión impresa, y un 20% de descuento en la versión digital.
- 3.1.6. Otorgar a los docentes y estudiantes del IAEN, la oportunidad de participar con artículos jurídicos en la revista indexada Novedades Jurídicas. Los mismos serán previamente revisados por el propio IAEN.

3.2 Obligaciones del IAEN

- 3.2.1. El IAEN se compromete a garantizar la presencia de un stand de Ediciones Legales EDLE S.A. para demostración de sus productos en los eventos académicos vinculados con asuntos de orden jurídico previamente acordados que se desarrollen en la institución.
- 3.2.2. Coordinar demostraciones y capacitaciones del uso de la herramienta jurídica Fiel Web, tanto a los alumnos como a los docentes de la institución.







3.2.3. Facilitar el uso gratuito a Ediciones Legales EDLE S.A., del auditorio para charlas informativas relativas a temas jurídicos, cuando lo requieran, previa coordinación y autorización de las autoridades del IAEN.

CUARTA. – VIGENCIA:

El plazo de duración del presente convenio será de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del mismo.

QUINTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:

La Universidad, reconoce que los productos FIEL WEB, DOMINIUM CASOS, DOMINIUM DATA, LMI, la revista “Novedades Jurídicas”, obras impresas actualizables y no actualizables editadas por EDICIONES LEGALES, sus reproducciones originales, derechos legales de copia, patentes, marcas, secretos comerciales, y cualquier otro derecho intelectual de la misma, pertenecen a Ediciones Legales EDLE S.A. Es obligación de la Universidad, de sus docentes, funcionarios y alumnos citar la fuente correspondiente en caso de reproducción parcial o total de un artículo.

SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

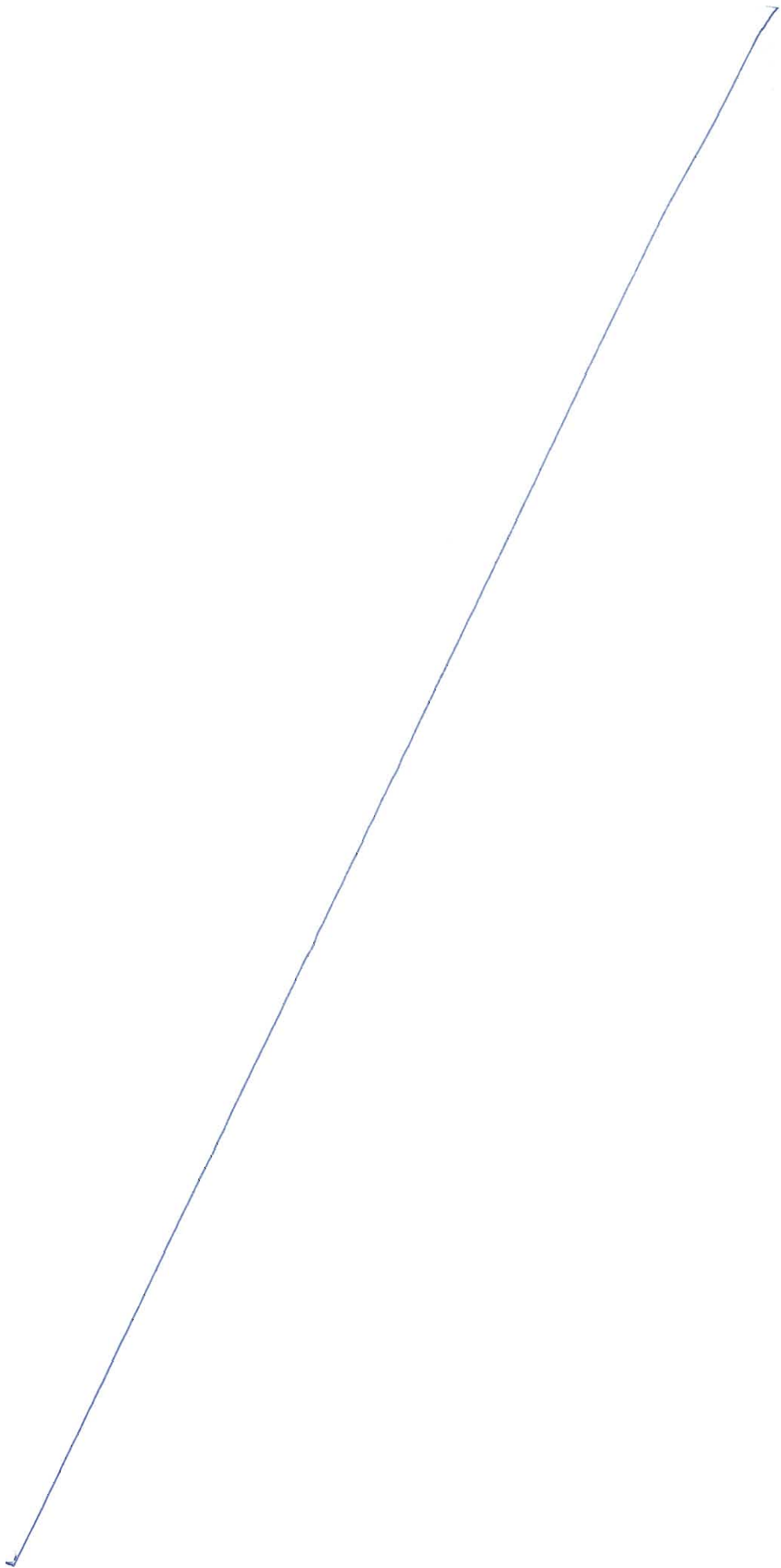
- a. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo;
- b. Por mutuo acuerdo de las partes;
- c. Por vencimiento del plazo establecido; y,
- d. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SÉPTIMA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Se designa como administradores de este convenio a la Dirección de la Procuraduría del IAEN, por parte de la Universidad; y, la señora Helena Carrera en representación de la compañía EDICIONES LEGALES EDLE S.A. quienes cumplirán las funciones inherentes a su designación, conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

OCTAVA. - CONTROVERSIAS:

En el caso que se presentare un conflicto que no pueda ser solucionado de manera directa y extrajudicial, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someter las controversias derivadas de la ejecución del presente convenio, primero a un proceso de mediación





obligatorio de conformidad con lo determinado en la Ley de Arbitraje y Mediación vigente. La mediación se llevará a cabo en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado.

En caso de no llegar a un acuerdo en la etapa de mediación, las partes se someterán a la justicia ordinaria.

Para constancia de lo acordado, las partes aceptan y se ratifican en el contenido íntegro del presente convenio, por contener condiciones de mutuo beneficio, en constancia de lo cual suscriben el presente convenio en tres ejemplares de igual contenido y valor, tenor y literalidad en el lugar y fecha indicados, comprometiéndose a reconocer firma y rúbrica ante Notario o Juez, en cuanto una de las partes lo solicite u otorgarlo por escritura pública.

CLÁUSULA NOVENA. - FINANCIAMIENTO:

Debido a la naturaleza del Convenio, la presente cooperación se realiza a título gratuito, por lo tanto, no genera pago alguno entre las partes ni transferencias de recursos económicos. El presente convenio de cooperación no representa para las partes compromiso financiero alguno.

CLÁUSULA DÉCIMA. – NOTIFICACIONES:

Las comunicaciones y notificaciones en la ejecución del presente convenio, serán dirigidas por escrito, o correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de las otras partes. Para estos efectos, las partes fijan las siguientes direcciones, como su domicilio:

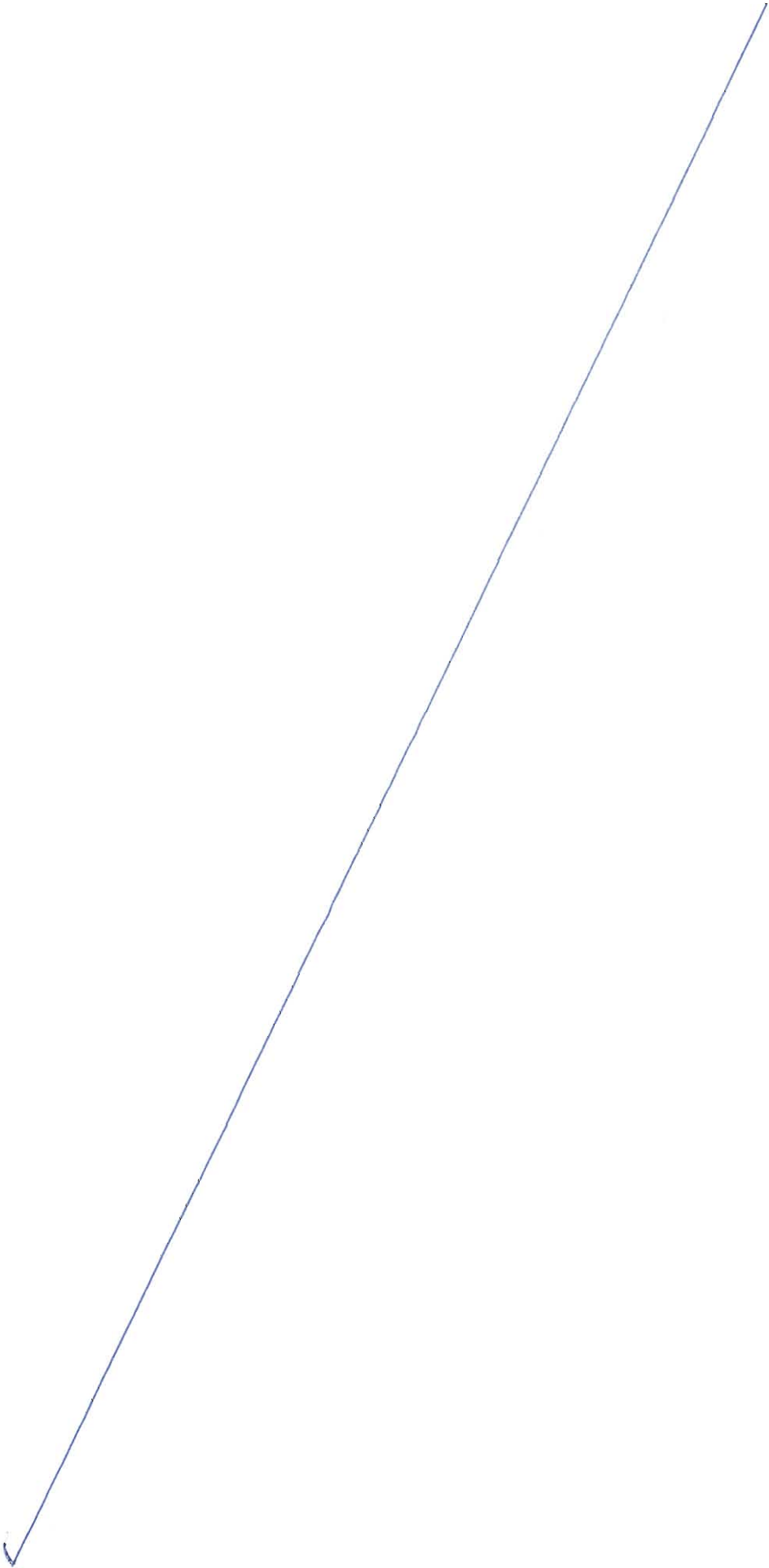
EDICIONES LEGALES EDLE S.A.

Dirección: Los Cipreses N65-149 y Los Eucaliptos
Teléfono: (+593 2) 2480-800
Correo electrónico: kmunoz@corpmyl.com
Quito – Ecuador

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES DEL ECUADOR

Dirección: Avenida Río Amazonas N37 - 271 y Villalengua
Teléfono: (+593 2) 382-9900
Correo electrónico: infoiaen@iaen.edu.ec
Quito – Ecuador







En caso de modificación, corrección y/o variación de información de domicilio proporcionada por las partes, estas deberán comunicarla por escrito a su contraparte dentro del plazo de (15) días desde la fecha que se produjo la modificación. En el supuesto de no haberse comunicado por escrito dicha modificación del domicilio determinado en la presente cláusula será la información válida que le corresponda en lo sucesivo para recibir cualquier tipo de citaciones, comunicaciones, avisos y/o notificaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

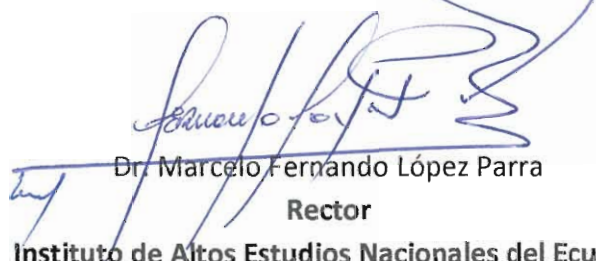
Forman parte integrante del presente convenio, los siguientes documentos habilitantes:

- a. Copia del nombramiento de la Ing. Karla Gabriela Muñoz Vaca como Gerente General de Ediciones Legales EDLE S.A.
- b. Copia del Decreto Ejecutivo No. 0393, de 15 de mayo de 2018, a través del cual se nombra al doctor Fernando López Parra, como Rector del Instituto de Altos Estudios Nacionales – IAEN.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN:

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido, para constancia de lo cual firman en unidad de acto cinco (5) ejemplares de igual contenido y valor, en el D.M. de Quito a los 11 días del mes de diciembre de 2019.


Ing. Karla Gabriela Muñoz Vaca
Gerente General
Ediciones Legales EDLE S.A.


Dr. Marcelo Fernando López Parra
Rector
Instituto de Altos Estudios Nacionales del Ecuador



